

DECRETO DE ALCALDIA N° 2517/2020.

ZAPALLAR,

16 DIC 2020

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Lo dispuesto en la Ley N°19.886, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento; Sentencia de Proclamación Rol N° 2.489/2016, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso de fecha 05 de Diciembre de 2016, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 26 de noviembre de 2020, se suscribió contrato de comodato entre don Abelardo Miguel Carrasco Cárcamo y la ilustre Municipalidad de Zapallar, mediante el cual don Abelardo Carrasco entregaba en comodato una porción de terreno ubicado en la localidad de El Blanquillo, de aproximadamente 10 metros cuadrados por el periodo de 5 años, o mientras dure su permanencia en el programa PRODESAL, con la finalidad de desarrollar un programa de parcela demostrativa, en donde se instalará un sistema de acumulación de aguas domiciliarias para posteriormente ocupar esas aguas para riego de árboles frutales.
2. Que, en virtud de lo señalado precedentemente,

DECRETO:

APRUEBASE CONTRATO DE COMODATO, suscrito entre don Abelardo Miguel Carrasco Cárcamo, Rut 7.980.315-4 y la Ilustre Municipalidad de Zapallar, celebrado con fecha 26 de noviembre de 2020, según contrato que se adjunta y que forma parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN
Alcalde

DISTRIBUCION:

- 1.- PRODESAL
- 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 3.- ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
- 4.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

